

SECRETARIA. A despacho del titular, los presentes escritos. Sírvasse proveer.
Cali, 23 de octubre de 2023

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, veintitrés de octubre de dos mil veintitrés

Auto No 2250

PROCESO:	UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	ORFA DE JESÚS AREIZA CHAVARRÍA
DEMANDADO:	JESÚS OLDEN LÓPEZ AGUDELO
RADICADO:	76-001-31-10-013-2021-00391-00

Revisadas a las actuaciones adelantas al interior del presente asunto se advierte que reposa informe de grafología emitido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses el cual se incorporará al expediente para que sea valorado en el momento procesal oportuno, poniendo de presente que el informe reposa en original en la sede del despacho y se encuentra a disposición de las partes

Ahora bien, en el ítem 54 del expediente digital, reposa repuesta allegada por parte de la Registraduría Nacional de Estado Civil¹, la cual se pondrá en conocimiento de las partes en controversia.

Por otra parte, se hace necesario requerir nuevamente a la Fiscalía General de la Nación, para que informe el estado de la denuncia instaurada en contra de la demandante, noticia No.760016099174202151805.

Finalmente, el despacho procederá a fijar fecha para continuar con la audiencia de instrucción y fallo de que trata el artículo 373 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1. **INCORPORAR** la comunicación allegada por la Registraduría Nacional de Estado Civil y el Instituto de Medicina² Legal para que obre y conste.
2. **PONER** en conocimiento de las partes en litigio la comunicación allegada por el Instituto de Medicina Legal y la Registraduría Nacional de Estado Civil.
3. **REQUERIR** a la requerir nuevamente a la Fiscalía General de la Nación, para que informe el estado de la denuncia instaurada en contra de la

¹ [Respuesta Registraduria](#)

² [Respuesta Medicina Legal](#)

demandante, la señora ORFA DE JESÚS AREIZA CHAVARRÍA, noticia No.760016099174202151805.

4. **TERCERO: FIJAR** como fecha y hora el DÍA 06 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 02:00 P.M. para continuar la audiencia de instrucción y fallo de que trata le artículo 373 del C.G.P. prevéngase a las partes para que concurran a la audiencia de manera virtual. El enlace de ingreso a la audiencia será remitido oportunamente, a todos los intervinientes, por correo electrónico con antelación.
5. **ADVERTIR**, que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali/88>, es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.